

selectivo: Concurso-oposición. Perfil lingüístico: 2. Fecha de preceptividad: 2002.

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Vizcaya» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gordexola.

Gordexola, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez Inchaurrea.

7620 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2000, del Ayuntamiento de Gordexola (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples.*

En el «Boletín Oficial de Vizcaya» número 18, de fecha 27 de enero de 2000 y número 63, de fecha 30 de marzo de 2000, se han publicado, respectivamente, la convocatoria y bases específicas y una corrección de las mismas, relativas al proceso de selección para la provisión, en propiedad, de una plaza de personal laboral indefinido:

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples. Número de plazas: Una. Sistema selectivo: Concurso-oposición.

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Vizcaya» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gordexola.

Gordexola, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez Inchaurrea.

UNIVERSIDADES

7621 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Titulado de Grado Medio Subdirector Servicio Conservación (Centros) (Arquitecto Técnico).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 22 del Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas convocadas: Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio Subdirector Servicio Conservación (Centros) (Arquitecto Técnico),

vacante en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, por el sistema general de acceso libre, cuyas demás características se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.1.1 En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idénticas categorías, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante Resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2 Disposiciones aplicables: Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3 Sistema de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo II a esta convocatoria.

1.3.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado anexo II.

1.3.2 En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo II de esta Resolución.

1.3.3 La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y con el carácter de baremo provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones al mencionado baremo, transcurridos los cuales se hará público el baremo definitivo, pudiendo ser recurrido éste en tiempo y forma ante el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Málaga.

1.3.4 La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada por el Tribunal al aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que a su vez se hará pública en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de publicación de la lista provisional.

1.3.5 El Tribunal calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos generales: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.